

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Admón. y venta de  
ejemplares: Trafalgar,  
31. MADRID.—Tel. 42484

Ejemp. 25 cts.—Atrasa-  
do. 50 cts.—Suscripción:  
Trimestre: 22.50 ptas

AÑO IV

MIÉRCOLES, 22 NOVIEMBRE 1939.—AÑO DE LA VICTORIA

NUM. 326

## SUMARIO

### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- Orden de 11 de noviembre de 1939 admitiendo directamente al servicio activo a don Angel Sánchez Vera, don José Angerri Profitós, don Juan Canellada Prida y don Primitivo Suárez Arango.—Página 6554.
- Otra de 11 de noviembre de 1939 admitiendo directamente al servicio activo a doña Carmen Rodríguez de Castro.—Página 6554.
- Otra de 11 de noviembre de 1939 declarando disponible, por sanción, a doña Carolina García Muñoz.—Página 6555.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Ordenes de 13 de noviembre de 1939 acordando la separación del servicio y su baja en el escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se expresan. Página 6555.
- Otras de 13 de noviembre de 1939 disponiendo la separación del servicio y su baja en el escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se relacionan.—Páginas 6555 y 6556.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

##### DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

- SERVICIO DE AUTOMOVILISMO.—Orden de 15 de noviembre de 1939 sobre la utilización del material automóvil del Ejército.—Páginas 6556 a 6558.
- Otra de 15 de noviembre de 1939 referente a la devolución de coches requisados por el Ejército.—Pág. 6558.

##### DIRECCION GENERAL DE MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

- CARGOS.—Orden de 17 de noviembre de 1939 determinando la forma en que han de solicitar cargos de Auxiliares de Oficinas de este Ministerio los Suboficiales del Ejército, Caballeros Mutilados útiles.—Página 6558.

##### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

- Recompensas.—Orden de 20 de noviembre de 1939 concediendo la Cruz Roja del Mérito Militar a don Francisco Munera Gálvez.—Página 6558.
- Otra de 20 de noviembre de 1939 concediendo la Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los señores que se relacionan.—Págs. 6558 y 6559.

### MINISTERIO DE MARINA

- FLECHAS NAVALES.—Orden Ministerial de 21 de noviembre de 1939 señalando las condiciones en que serán considerados como Timonel-señaleros y Radiotelegrafistas los Flechas Navales.—Página 6559.
- Bajas.—Orden de 19 de noviembre de 1939 disponiendo cause baja en la Armada el Alférez de Navío don José Luis Barbastro Jiménez.—Página 6559.
- Condecoraciones.—Orden de 21 de noviembre de 1939 rectificando la O. M. publicada en el B. O. núm. 313, que afecta a doña Soledad Albarrán Botana.—Página 6559.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 14 de noviembre de 1939 nombrando Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daimiel a don Arnulfo Peña Serrano.—Página 6559.
- Otra de 16 de noviembre de 1939 acordando la admisión de los funcionarios de Prisiones que se cita.—Página 6559.
- Otra de 16 de noviembre de 1939 id. el sobreseimiento del expediente del Jefe de Prisión don Roldán Crespo Orrios y su admisión, sin sanción.—Página 6560.
- Otra de 16 de noviembre de 1939 dejando sin efecto la admisión, sin sanción, del Guardia de Seguridad Interior de Prisiones don Antonio Nicolás Sánchez Ortega y acordando la formación de expediente.—Página 6560.
- Otra de 16 de noviembre de 1939 formando expediente a don Emilio Castro Alcocer, Oficial primero del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Justicia. Página 6560.
- Ordenes de 16 de noviembre de 1939 acordando la separación definitiva del Servicio de los funcionarios de Prisiones que se mencionan.—Página 6560.
- Orden de 17 de noviembre de 1939 nombrando Registrador de la Propiedad de Gaudin a don Antonio Aguayo Martos.—Página 6560.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 14 de noviembre de 1939 fijando los precios interiores del algodón en rama.—Página 6561.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 26 de octubre de 1939 nombrando la Comisión encargada de la adquisición de material escolar.—Página 6561.
- Otra de 4 de noviembre de 1939 id. en sus destinos, sin imposición de sanción, a varios Catedráticos de la Universidad de Valencia.—Páginas 6561 y 6562.

Otra de 11 de noviembre de 1939 id. id. del Meritorio de la clase de Modelado de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos don Manuel Chozas Garrido.—Página 6562.

Otra de 11 de noviembre de 1939 dando normas para el ingreso en las Escuelas Superiores de Trabajo de los alumnos que tengan aprobados varios cursos o la totalidad de los estudios de Bachillerato.—Pág. 6562.

Otra de 11 de noviembre de 1939 nombrando Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Zamora a don José González Miranda.—Pág. 6562.

Otra de 11 de noviembre de 1939 id. a don Feliciano Alcora y Bockmann, Secretario de la Escuela Elemental de Trabajo de Bilbao.—Página 6562.

Otra de 11 de noviembre de 1939 procediendo a la corrida de escalas en el escalafón de Catedráticos de Instituto.—Páginas 6562 a 6566.

Otra de 15 de noviembre de 1939 nombrando Presidente del Patronato Local de Formación Profesional y de Peñarroya-Pueblo Nuevo a don Guillermo Coll y Gómez-Trevijano.—Página 6566.

Otra de 17 de noviembre de 1939 nombrando a don José Vendrell Montserrat Director, con carácter provisional, de las Escuelas Elemental y Superior de Trabajo de Linares (Jaén).—Página 6567.

Ordenes de 25 octubre de 1939 rehabilitando, sin imposición de sanción, a los funcionarios de la Universidad de Madrid que se mencionan.—Página 6567.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ordenes de 8 de noviembre de 1939 disponiendo la separación del servicio y su baja en el escalafón de los Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles que se mencionan.—Páginas 6567 y 6568.

Orden de 9 de noviembre de 1939 admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don

Jesús Parada, que se hallaba sometido a expediente formal.—Página 6568.

Otra de 7 de noviembre de 1939 instruyendo expediente formal al Torrero de Faros don Antonio Martínez Montot.—Página 6568.

Otra de 8 de noviembre de 1939 readmitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Torrero de Faros don Vicente Vinent Carreras.—Página 6568.

Otra de 11 de noviembre de 1939 separando definitivamente del servicio y causando baja en el escalafón al Ayudante de Obras Públicas don José J. Andolz Aguilar, como comprendido en el artículo 9.º de la Ley anteriormente citada.—Página 6568.

Otra de 11 de noviembre de 1939 readmitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Ayudante de Obras Públicas don Juan García Ferrer.—Página 6568.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 17 de noviembre de 1939 declarando vinculada a doña María Caballé la casa barata núm. 35 del plano general de la Propiedad Cooperativa, de Madrid.—Página 6569.

Otra de 17 de noviembre de 1939 desvinculando de don Juan Antonio Sánchez de Ocaña la casa barata número 147 del plano general de la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas.—Página 6569.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 24 premios mayores de cada una de las dos series del sorteo celebrado en este día.—Página 6570.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2365 a 2378.

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 11 de noviembre de 1939 admitiendo directamente al servicio activo a D. Angel Sánchez Vera, D. José Angerri Profitós, D. Juan Canellada Prida y don Primitivo Suárez Arango.

Excmo. Sr.: El Presidente del Tribunal Seleccionador me dice, con esta fecha, lo siguiente: «El Tribunal Seleccionador que me honro en presidir ha dictado el «pronunciado» de admitidos directamente al servicio activo en los casos de los señores don Angel Sánchez Vera, funcionario diplomático; don José Angerri Profitós, Capellán Mayor de la Iglesia de

San Francisco el Grande; don Juan Canellada Prida, Portero de la Iglesia de San Francisco el Grande, y don Primitivo Suárez Arango, Portero segundo de la misma dependencia».

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

BEIGBEDER

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores.

ORDEN de 11 de noviembre de 1939 admitiendo directamente al servicio activo a doña Carmen Rodríguez de Castro.

Excmo. Sr.: El Presidente del Tribunal Seleccionador me dice,

con esta fecha, lo siguiente: «El Tribunal Seleccionador que me honro en presidir ha acordado el «pronunciado» de admitida directamente al servicio activo a la funcionaria auxiliar doña Carmen Rodríguez de Castro.»

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

BEIGBEDER

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores.

**ORDEN de 11 de noviembre de 1939 declarando disponible, por sanción, a doña Carolina García Muñoz.**

Excmo. Sr.: El Presidente del Tribunal Seleccionador me dice, con esta fecha, lo siguiente: «El Tribunal Seleccionador que me honro en presidir, ha acordado declarar disponible por sanción, por tres años, a la funcionaria auxiliar doña Carolina García Muñoz.»

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 11 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

BEIGBEDER

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDENES de 13 de noviembre de 1939 acordando la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se expresa.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Juan Casas Poch, Jefe de Negociado de 3.ª adscrito a Olot (Gerona); don Francisco Moltó Pérez, Cartero Urbano, adscrito a Olot (Gerona); don Pedro Miralles Villar, Cartero Urbano, adscrito a Alicante; don Joaquín Segorb Díaz, Cartero Urbano, adscrito a Alicante; don José Asensio Carrero, Cartero Urbano, adscrito a Alicante; don Rafael Iborra García, Cartero Urbano, adscrito a Alicante; don José Sales Lillo, Cartero Urbano, adscrito a Alicante; don Luis Navarro Arqués, Cartero Urbano, adscrito a Alicante; don Francisco Picó Grau, Oficial 1.º, adscrito a Valencia; don Jesús Vidal Oliver, Jefe de Negociado de 3.ª, adscrito a Valencia; don José Mallent Sanchis, Jefe de Administración de 1.ª, adscrito a Valencia; don Domingo Pellicer Faus, Jefe de Negociado de 3.ª, adscrito a Valencia; don Santiago Sanz Calonge, Jefe de Negociado de 3.ª, adscrito a Jaén; don Jorge José Campo Domínguez, Cartero Urbano, adscrito a Utiel;

don Luis Oca Sotes, Jefe de Negociado de 2.ª, adscrito a Alicante; don Joaquín Pomares Ayela, Jefe de Negociado de 2.ª, adscrito a Alicante; don Julio Menéndez García, Jefe de Administración de 3.ª, adscrito a Alberique, y aceptando la propuesta de V. I. que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General, este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero último y que dichos funcionarios sean dados de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don José Saez Morillas, Jefe de Negociado de 3.ª de Santa Cruz de Tenerife; don Rafael Infante Aragón, Cartero Urbano, de Dueñas (Palencia); don Vicente Gil Leira, Oficial 1.º, de Vigo, y aceptando la propuesta de V. I. que hace suya la del Asesor Jurídico y la del Juez especial de esa Dirección General, este Ministerio acuerda separarles del Servicio como comprendidos en el Decreto de 13 de septiembre de 1936 y que dichos funcionarios sean dados de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don José Barranco Marqués, Oficial 2.º, adscrito a Játiva; don Salvador Llorca Casanova, Jefe de Negociado de 3.ª, adscrito a Valencia; don Antonio Lucas Jiménez, Oficial 1.º, adscrito a Valencia; don Manuel Regués Corachán, Jefe de Negociado de 3.ª, adscrito a Valencia; don Enrique Guardia Fornes, Jefe de Negociado de 2.ª, ad-

crito a Valencia; don Angel Gil Silvestre, Jefe de Negociado de 2.ª, adscrito a Valencia; don Luis Belvis Corella, Jefe de Negociado de 3.ª, adscrito a Valencia, y aceptando la propuesta de V. I. que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General, este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero último y que dichos funcionarios sean dados de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Melchor Salas Izquierdo, Oficial 1.º, adscrito a Madrid; don Germán Robledo Martín, Cartero Urbano, adscrito a Alicante, y aceptando la propuesta de V. I. que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General, este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado a) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero último, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.—P. D., José Lorente.

**ORDENES de 13 de noviembre de 1939 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se relacionan.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos:

Don Eugenio Alvarez Martínez, Celador, Cuenca.

Don Francisco Luque Gómez, Jefe Negociado tercera, Granada.

Don Juan José Pérez Luque, Oficial primero, Jaén.

Don José Sanz Gabaldón, Unipersonal, Cuenca.

Don Napoleón Pinazo Sánchez, Oficial primero, Jaén.

Don Diego Iglesias Sánchez, Portero, Cartagena.

Don Justo Fernández García, Repartidor, Ciudad Real.

Don Andrés Salto Villalba, Celador, Cuenca.

Don Eusebio López Valderrama, Celador, Cuenca.

Doña Inocenta Mejía Marichalar, Telegrafista, Madrid.

Don Daniel Cuadrado Díez, Repartidor, Barcelona.

Don Ramón Jover Denia, Repartidor, Mataró.

Don Jesús Pino Fernández, Repartidor, Madrid.

Doña Amelia Campoy Pérez, Telegrafista, Madrid.

Doña Araceli de la Encina Bravo, Interina, Madrid.

Don José Morillo Merino, Repartidor, Puertollano.

Don Domingo de la Higuera López, Jefe Negociado segunda, Barcelona.

Don Manuel Leandro Gómez, Repartidor, Valencia.

Doña Aurora Canencia y Arias, Telegrafista, Madrid.

Don Máximo Díaz Algora, Repartidor, Barcelona.

Don Andrés Gómez González, Mecánico, Madrid.

Doña Felisa Ibarrola Alduán, Telegrafista, Madrid.

Doña Matilde Ruiz de Castañeda, Telegrafista, Madrid.

Don Miguel Mir Llabata, Oficial primero, Valencia.

Doña Carmen Pallarés Román, Telegrafista, Madrid.

y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del Servicio como comprendidos en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos don José Giraldo Rodríguez, Repartidor de Telégrafos, adscrito a Sevilla; don Miguel Vega y Rato, Oficial 1.º, adscrito a Las Palmas; don Santiago Jiménez García, Oficial 2.º de Telégrafos, adscrito a Santa Cruz de Tenerife, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General, este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el Decreto 108 y disposiciones complementarias al mismo y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos don Felipe Herrerros Murcia, Jefe de Administración de 3.ª, adscrito a Barcelona; don Vicente Fernández Marguenda, Repartidor de Telégrafos, adscrito a Madrid; don José Cano Nadal, Jefe de Negociado de 3.ª, adscrito a Barcelona; don Juan Milán y Marco, Jefe de Negociado de 3.ª, adscrito a Cartagena, y aceptando la propuesta de V. I. que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General, este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero último, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo de Telégrafos don Francisco Pérez Pallarés, Oficial 2.º, de Madrid, y aceptando la propuesta de V. I. que hace suya la del Juez

especial de esa Dirección General, este Ministerio acuerda separarles definitivamente del servicio, como comprendidos en el apartado a) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

#### Servicio de Automovilismo

ORDEN de 15 de noviembre de 1939 sobre la utilización del material automóvil del Ejército.

A fin de conseguir la mejor utilización del material automóvil del Ejército y normalizar su empleo, he tenido a bien disponer:

#### 1.º—Inscripción de vehículos

A fin de suprimir la profusión de matrículas utilizadas por los coches militares, se procederá a una nueva inscripción de los mismos, dándoles nuevas matrículas, que se considerarán como reglamentarias en el Ejército y que serán facilitadas por la Dirección del Servicio de Automovilismo.

Esta matrícula, de iguales dimensiones y características que la aprobada en el Reglamento de Circulación vigente, llevará en color negro las iniciales E. T. (Ejército de Tierra) sobre fondo blanco, seguidas dichas iniciales de cuatro números para los coches ligeros y de cinco para los camiones y coches pesados.

Su colocación ha de ser en los sitios reglamentarios del carruaje, y entrará en vigor a partir del 15 de enero del año próximo.

Todos los coches militares se inscribirán, durante el mes de diciembre, en las Jefaturas regionales de Automóviles, que facilitarán fichas, donde han de constar todos los detalles del carruaje, las cuales se-

rán remitidas a la Dirección para que, conforme a la categoría del coche, se haga su distribución y se le asigne el número de matrícula.

Cada coche, a partir de la misma fecha, llevará su Patente Militar colocada ostensiblemente en el ángulo superior derecho del parabrisas, sin pretexto alguno, para el incumplimiento de esta orden, en forma igual que los coches civiles, a fin de que los servicios de circulación impidan el uso de cualquier coche que no cumpla con estos requisitos legales.

Estas patentes llevan el número del año correspondiente, destacándose sus cifras en color amarillo para los coches ligeros y en encarnado para los camiones y coches pesados.

### 2.º—Documentación

El conductor ha de llevar siempre consigo los siguientes documentos: carnet militar de conductor, «libreta» del coche y tarjeta de libre circulación para la población en que tenga su residencia habitual.

La «libreta» es el documento demostrativo del servicio que presta el coche. Figurarán en ella, impresas, hojas de ruta, para llenar en cada viaje, autorizadas por la persona que ordena el servicio, con su firma y sello, especificando claramente el itinerario que ha de seguirse, el regreso y la duración de la ausencia.

Toda variación no justificada en el itinerario será sancionada con multa impuesta al conductor por la Dirección del Servicio, a quien habrá de darse cuenta directamente, y la reincidencia llevará incluida la anulación del permiso de conducir.

La tarjeta para circular libremente en la población donde reside el coche, será entregada por la Jefatura Regional de Automovilismo correspondiente, y tan solo a los coches que lo necesiten para el servicio que desempeñen, previa orden de la Autoridad regional respectiva.

### 3.º—Servicios reservados

En poder de las Autoridades regionales, y para ser distribuidas por su Estado Mayor, habrá unas tarjetas especiales de «Servicios reservados», que excluirán las hojas

de ruta y que serán recogidas después de terminado el servicio. Estas tarjetas obligan al personal de Automovilismo a facilitar cuanto sea necesario para no entorpecer el viaje, sin dejar de anotar en la libreta los suministros que se hagan, las reparaciones ligeras que se efectúen y cuanto auxilio reclame el ocupante del coche, dando cuenta a esta Dirección de estos casos particulares.

### 4.º—Talonarios de gasolina

En la fecha indicada anteriormente quedan anulados los talonarios de suministro que hoy se utilizan, reemplazándose por otros nuevos y que serán distribuidos únicamente entre los coches que cumplan los requisitos todos de la nueva inscripción, siendo condición indispensable, para su canje, la presentación de la «libreta», la matriz del talonario agotado y un resumen de los kilómetros recorridos, para llevar la estadística de consumo de cada vehículo y vigilar los abusos que pudieran cometerse.

Continuará efectuándose el suministro de carburantes y grasas únicamente en los surtidores vigilados por el Servicio Militar de Automovilismo, en los que se exigirá siempre la presentación de todos los documentos citados.

### 5.º—Vigilancia de circulación

El equipo dedicado a este servicio, además de perseguir toda infracción del Reglamento vigente de Circulación, comprobará, cuando lo estimen oportuno, que las matriculas de los coches militares corresponden a la documentación de que van provistos, que llevan en regla las correspondientes órdenes de ruta o la tarjeta de población o de carácter reservado y que circulan por el itinerario señalado por la hoja de ruta, así como que van ocupados por elementos exclusivamente militares, salvo, naturalmente, los coches de representación.

Si al comprobar estos extremos, resultara alguna anomalía y el vehículo va ocupado por persona de igual o inferior categoría que el que verifique el control, este lo conducirá al Gobierno Militar más próximo, para que dicha Autoridad adopte las medidas pertinen-

tes; si el coche fuera ocupado por personal de categoría superior, se dará cuenta de lo observado a la Dirección de Automovilismo.

### 6.º—Distribución de vehículos

Las plantillas aprobadas por este Ministerio señalan el número y categoría de los vehículos militares asignados a cada organismo, Dependencia, Cuerpo o Unidad, así como el cometido a que han de dedicarse, prohibiéndose toda variación, sin que por ningún concepto pueda hacerse intercambio de región o dependencia, pues si algún traslado de personal pretendiera justificar la continuación en el uso de determinado vehículo, no cabe aceptarlo, ya que todo puesto o destino tiene asignado el vehículo necesario con la categoría correspondiente.

Toda Autoridad militar, al cesar en un cargo al que corresponda un vehículo militar, debe entregarlo en la Jefatura regional correspondiente.

Si algún vehículo necesitara reparación, ha de darse conocimiento de ella a la Jefatura Regional de Automovilismo o al Destacamento a que pertenezca, para que sea sustituido por otro que garantice el servicio, aun cuando el que se ceda, mientras la reparación, sea de categoría inferior a la asignada reglamentariamente.

### 7.º—Coches de servicio

Los que figuran en las plantillas con este título no pueden tener asignación de carácter definitivo para ningún Jefe u Oficial determinado, ya que en ellas figuran las categorías militares a quienes corresponde el uso de vehículo militar, bien de representación, bien de mando, para el cargo que desempeñan.

Los de servicios no han de utilizarse más que precisamente en esos cometidos, y el Jefe del Organismo a que estén afectos será responsable del uso indebido.

### 8.º—Motocicletas

Los conductores de motocicletas irán provistos de la misma documentación que los de vehículos y llevarán su patente correspondiente con la numeración del año en color verde, de modo ostensible, en

una bolsa de cuero apropiada y colgada del cuadro.

Madrid, 15 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

**ORDEN de 15 de noviembre de 1939**  
*referente a la devolución de coches requisados por el Ejército.*

Con objeto de abreviar y activar la devolución de coches requisados por el Ejército, he resuelto lo siguiente:

Primero. Los señores Generales Jefes de Región y Comandantes Generales de Baleares y Canarias y el Jefe Militar de Marruecos, ordenarán la inmediata entrega de los coches que, procedentes de requisas, sigue utilizando el Ejército dentro de sus zonas de mando, en los diferentes parques de automóviles, debiendo los Jefes de Automovilismo dar inmediata cuenta a esta Dirección de los que hayan recibido, debiendo aparcarlos para su devolución a los propietarios, cumpliendo las formalidades necesarias.

Del cumplimiento de esta Orden han de ser responsables los primeros Jefes de las diferentes Unidades de quienes dependan los Oficiales o Jefes que sigan usufructuando vehículos sin que les estén asignados en plantilla.

Esta Orden debe de quedar cumplida en el plazo de diez días a partir de la publicación en el «Diario Oficial».

Segundo. La Dirección de Automovilismo agregará con carácter eventual, a cada Jefatura Regional, un Oficial, para intensificar la devolución y sin otro cometido que éste.

Este Oficial recorrerá todos los parques y depósitos donde exista material no perteneciente al Ejército, para formular las relaciones de los coches aparcados, aunque se encuentren en estado de inutilidad.

Auxiliado por el Jefe Regional de Automovilismo, organizará la vigilancia necesaria para que el material depositado se conserve sin utilización alguna de sus piezas

hasta terminar el plazo que se señala para la entrega de dichos vehículos.

Tercero. Sucesivamente irán publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO relaciones detalladas de los coches de propiedad particular depositados en cada uno de los aparcamientos, para que con los datos y características de los coches, puedan los propietarios localizarlos y solicitar la inmediata devolución, bien entendido que, al cumplirse treinta días de publicada cada relación, aquellos coches que no hayan sido reclamados se considerarán ya como propiedad del Estado, quien resolverá sobre su utilización o venta, sin que pueda apelarse en recurso con posterioridad a la fecha fijada.

Cuarto. Para extender los certificados de inutilidad o de pérdida de vehículos que utilizó el Ejército, certificados que han de servir de base para reconocer el derecho preferente a disfrutar de las futuras importaciones de vehículos a que se refiere el artículo 10 del Decreto de 25 de mayo de 1939 (B. O. número 147), se formularán relaciones detalladas en que, expuestas por los propietarios las circunstancias de cada vehículo, pueda redactarse el documento oportuno por la Dirección de Automóviles y obtener, a través del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, el que a cada caso corresponda.

Quinto. Para obtener la preferencia en la adquisición de vehículos importados queda establecida la siguiente prelación:

a) Los ex combatientes que voluntariamente cedieron su coche al Ejército, constituyendo éste un elemento de trabajo.

b) Los ex combatientes que prestaron voluntariamente sus vehículos sin que la pérdida de ellos afectara a sus medios de vida; y

c) Los demás propietarios a quienes se haya requisado su coche o utilizado de modo eventual.

Madrid, 15 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

**DIRECCION GENERAL DE MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA**

**Cargos**

*ORDEN de 17 de noviembre de 1939 determinando la forma en que han de solicitar cargos de Auxiliares de oficinas de este Ministerio los Suboficiales del Ejército, Caballeros Mutilados útiles.*

Los Suboficiales del Ejército, Caballeros Mutilados útiles, aptos únicamente para servicios burocráticos, que deseen ocupar el cargo de Auxiliares de oficinas en este Ministerio, lo solicitarán por instancia escrita de su puño y letra, dirigida a mi autoridad, remitiéndolas por conducto del Director General de Mutilados de Guerra por la Patria, quien las dará curso debidamente informadas.

Madrid, 17 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

**DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL**

**Recompensas**

*ORDEN de 20 de noviembre de 1939 concediendo la Cruz Roja del Mérito Militar a don Francisco Munera Gálvez.*

Se concede la Cruz Roja del Mérito Militar a don Francisco Munera Gálvez, vecino de Peñarroya, en mérito a los valiosos servicios que prestó durante la pasada campaña, en favor del Ejército.

Madrid, 20 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

*ORDEN de 20 de noviembre de 1939 concediendo la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los señores que se relacionan.*

Se concede la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los señores que se relacionan a continuación por sus valiosos actos de altruismo llevados a cabo en favor del Ejército durante la pasada campaña.

Don Manuel Sánchez de Move-llán y Sánchez Romate.

Don Andrés Soriano.

Don Alejandro Mora Fernández del Olmo.

Señora doña Ceda López Arano de Aguirre.

Madrid, 20 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

## MINISTERIO DE MARINA

### FLECHAS NAVALES

ORDEN de 21 de noviembre de 1939 señalando las condiciones en que serán considerados como Timonel-señaleros y Radiotelegrafistas los Flechas Navales.

Visto lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Los Flechas Navales que hayan servido en la Marina como voluntarios por la pasada campaña conforme al punto sexto de la Orden de 16 de diciembre de 1937 del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, y hubieran sido aprobados en el examen prestado en la Comandancia Naval de Baleares, de las especialidades de Timoneles-señaleros y Radiotelegrafistas, serán considerados como tales preferentes Timoneles-señaleros y Radiotelegrafistas.

Segundo. Estos Preferentes, si han sido licenciados, podrán volver al servicio con sólo efectuar su presentación ante las Autoridades de Marina.

Tercero. Tanto ellos como los que continúan en el servicio, tendrán derecho a solicitar enganche, calificándolos en primera campaña, siempre que lleven dos años de servicio.

Cuarto. Al efectuar su presentación serán pasaportados a disposición del Excmo. Sr. Comandante General de la Escuadra.

Quinto. Todos los Flechas Navales que, sirviendo en la actualidad como Marineros, lleven más de dos meses de servicio y sean considerados como aptos por los Comandantes respectivos para Preferentes de las especialidades hoy existentes, serán pasaportados con la anterioridad suficiente para encontrarse en la Escuadra el 15 de diciembre próximo

Se procederá en ella a su examen.

Los aprobados quedarán como tales Preferentes, a disposición del Excmo. Sr. Comandante General de la Escuadra.

Los no aprobados pasarán a los buques de procedencia.

Sexto. Por el Estado Mayor de la Armada se propondrán, a la brevedad posible, normas de admisión en la Marina y formación para su aprovechamiento de los Flechas Navales mayores de diecisiete años.

Madrid, 21 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

MORENO

### Bajas

ORDEN de 19 de noviembre de 1939 causando baja en la Armada el Alférez de Navío D. José Luis Barbastro Jiménez.

Como accesoria a la penampuesta al Alférez de Navío don José Luis Barbastro Jiménez, por sentencia recaída en la causa número 232 de 1939, seguida al mismo en el Departamento Marítimo de Cádiz, S. E. el Jefe del Estado ha dispuesto la baja en la Armada del citado Oficial, con pérdida de sueldos, pensiones, honores y derechos militares que le correspondan, así como la incapacidad para obtenerlos en lo sucesivo.

Madrid, 19 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

MORENO

### Condecoraciones

ORDEN de 21 de noviembre de 1939 rectificando la Orden ministerial publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 313, que afecta a doña Soledad Albarrán Botana.

Habiéndose padecido error en la redacción de la Orden Ministerial del 2 del actual, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 313, en el párrafo que afecta a doña Soledad Albarrán Botana, se reproduce, a continuación debidamente rectificado:

S. E. el Jefe del Estado, teniendo en cuenta el contenido de Real Orden de 30 de julio, y Decreto de 17 de mayo, ambos de 1927, ha tenido a bien conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria a la señora doña Soledad Albarrán Botana, como viuda del Capitán de Navío señor don Venancio Pérez Zorrilla, que dió su vida por Dios

y por España, vilmente asesinado en buque de su destino.

Madrid, 21 de noviembre de 1939. Año de la Victoria,

MORENO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de noviembre de 1939 nombrando Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daimiel a Don Arnulfo Peña Serrano.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 7 de enero de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daimiel a don Arnulfo Peña Serrano, propuesto para la misma por el Tribunal de Oposiciones.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

ORDEN de 16 de noviembre de 1939 acordando la admisión de los funcionarios de Prisiones que se cita.

Ilmo. Sr.: Vistas las informaciones instruidas a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones don Pedro Angel Rubio Rodríguez, don Cayetano García Ramos, Oficiales, y don Ramón Moyano Ruiz, Guardia de Seguridad Interior,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor, y con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la admisión de los expresados funcionarios, sin imposición de sanción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

**ORDEN de 16 de noviembre de 1939 acordando el sobreseimiento del expediente del Jefe de Prisión D. Roldán Crespo Orrios y su admisión sin sanción.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Jefe de Prisión de Partido don Roldán Crespo Orrios,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor, y con arreglo a la Ley de 10 de febrero último, acuerda el sobreseimiento del mismo y la admisión del expresado funcionario, sin imposición de sanción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

**ORDEN de 16 de noviembre de 1939 dejando sin efecto la admisión, sin sanción, del Guardia de Seguridad Interior de Prisiones don Antonio Nicolás Sánchez Ortega y acordando la formación de expediente.**

Ilmo. Sr.: Resultando que en 9 de octubre último fué admitido al servicio, sin imposición de sanción, el Guardia de Seguridad Interior del Cuerpo de Prisiones don Antonio Nicolás Sánchez Ortega;

Resultando que posteriormente ha tenido conocimiento la Dirección General de Prisiones de documentos firmados por dicho funcionario, en los que se declara enemigo de la Causa Nacional;

Considerando que el artículo 11 de la Ley de 10 de febrero último determina que todos los acuerdos que se adopten referentes a la depuración de funcionarios y, en su consecuencia, y con el fin de lograr la mayor justicia en el fallo, se procederá a la reapertura del expediente cuando nuevos elementos de juicio pudieran aconsejar la modificación de la resolución adoptada,

Este Ministerio acuerda dejar sin efecto la admisión, sin imposición de sanción, del Guardia de Seguridad Interior de Prisiones don Antonio Nicolás Sánchez Ortega, y formarle expediente con arreglo al artículo 5.º de la expresada Ley de

Depuración de Funcionarios, nombrando Juez Instructor al Secretario Técnico de esa Dirección General, don Manuel Junquera y Fernández Carvajal.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

**ORDEN de 16 de noviembre de 1939 formando expediente a D. Emilio Castro Alcocer, Oficial primero del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Justicia.**

Ilmo. Sr.: Vistas las nuevas diligencias informativas referentes al funcionario don Emilio Castro Alcocer, consultados los antecedentes que con el mismo se relacionan, y considerando que es de aplicación el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último,

Este Ministerio ha acordado se proceda a la formación del expediente a que se refiere el expresado artículo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDENES de 16 de noviembre de 1939 acordando la separación definitiva del Servicio de los funcionarios de Prisiones que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Juan Valladolid Garrido,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor, y con arreglo al apartado d) del artículo 9.º, en relación con el 10.º, de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación definitiva del expresado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Antonio Puertollano Cubero,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor, y con arreglo a los artículos 9.º y 10.º de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación definitiva del servicio del mencionado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

**ORDEN de 17 de noviembre de 1939 nombrando Registrador de la Propiedad de Gaucín a D. Antonio Aguayo Martos.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Gaucín, de cuarta clase, a don Antonio Aguayo Martos, que figura con el número 6 en el Escalafón del Cuerpo de Aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de octubre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 14 de noviembre de 1939  
fijando los precios interiores del algodón en rama.

Ilmo. Sr.: Estudiado por la Oficina Central de Precios la propuesta de modificación de los precios interiores del algodón en rama, presentada por la Subcomisión Reguladora del Algodón, cumpíeme resolver, fijando los precios siguientes:

	Pesetas.
Strict Middling 15/16.....	3.74
Middling 7/8.....	3.62
Good Middling 15/16.....	3.80
Strict Middling 1.....	3.85
Strict Middling 1 1/8.....	4.11

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 14 de noviembre de 1939  
Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de octubre de 1939  
nombrando la Comisión encargada de la adquisición de material escolar.

Ilmo. Sr.: Las adquisiciones del material pedagógico que con destino a las Escuelas se realizan por el Ministerio de Educación Nacional, tienen un volumen y una diversidad de objetos que hace indispensable un asesoramiento sostenido.

Por tales razones, funcionó en el Ministerio, durante muchos años, una Comisión Asesora de Material que ejerció sus funciones con indudable eficacia y acierto. Acaso por ello, y por constituir una traba al despilfarro y al personalismo, fué disuelta por los Gobiernos de la República.

Restablecida la moralidad estatal e iniciada una era de austeridad y de eficacia, la Comisión debe reanudar sus tareas; pero dentro de unas normas fijadas por las enseñanzas de la práctica y con horizontes amplios que permitan

fijar la vista en el resurgir de la industria española, según los anhelos del nuevo Estado.

En su consecuencia, este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Las adquisiciones directas de material para las Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza, se realizarán en virtud de concursos públicos resueltos por Orden ministerial, y siempre previo informe de la Comisión Asesora, que funcionará bajo la presidencia del Director General de Primera Enseñanza.

Art. 2.º La Comisión del Material se compondrá, además de su Presidente, del Director y Vice-director del Museo Pedagógico, un Asesor Técnico de la Dirección General de Primera Enseñanza, los Jefes de las Secciones de Contabilidad y Presupuestos y de la que tenga a su cargo el material escolar: un Director y una Directora de Escuela graduada de Madrid y un Secretario, libremente designado por el Ministro. El Director General de Primera Enseñanza nombrará Vicepresidente de entre los Vocales que forman la Comisión.

Art. 3.º Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

a) Proponer la clase de material que deba ser objeto de los concursos, la distribución de los créditos presupuestos y las condiciones y requisitos de las convocatorias.

b) Recibir los modelos del material anunciado y, previas las pruebas y asesoramientos que estime oportunos, estudiar las proposiciones presentadas y las condiciones de todos los modelos, elevando propuestas concretas acerca de la adjudicación.

c) Vigilar por sí o por sus delegados sobre el cumplimiento de las condiciones de los concursos y de la igualdad del material servido con los modelos presentados, estipulando las formas de los transportes.

d) Recibir y tramitar cuantas quejas se presenten por los Maestros acerca del material recibido, teniéndolas muy en cuenta al informar los concursos subsiguientes.

e) Informar cuantas instancias se presenten en el Ministerio acerca de iniciativas privadas relativas al material escolar.

f) Procurar, por medio de la posible propaganda, encauzar las actividades nacionales, hasta lograr el establecimiento de industrias españolas relacionadas con el material de las Escuelas Nacionales.

g) Examinar cuantos informes y trabajos se le encomienden por la Superioridad, no sólo en relación con el material de las Escuelas de Primera Enseñanza, sino al de otros Centros de Educación.

Art. 4.º La Comisión celebrará las reuniones precisas para realizar las funciones que por esta Orden se le encomiendan, siendo convocada por su Presidente y utilizando las dotaciones consignadas en el Presupuesto del Departamento.

Art. 5.º El Director General de Primera Enseñanza dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

ORDEN de 4 de noviembre de 1939  
rehabilitando en sus destinos, sin imposición de sanción, a varios Catedráticos de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos, con arreglo a las disposiciones vigentes, a los Catedráticos de Universidad que se citan a continuación.

De conformidad con el dictamen de esa Dirección General, previa propuesta del Sr. Juez Instructor, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero y Orden de 18 de marzo del corriente año, Este Ministerio ha resuelto rehabilitar en sus destinos, sin imposición de sanción, a D. Francisco Martín Lagos, a D. Dámaso Rodrigo Pérez y a D. Ramón Vila Barberá, Catedráticos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, y a D. Antonio Aparicio Soriano, Catedrático jubilado, de la referida Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

**IBÁÑEZ MARTIN**

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

**ORDEN de 11 de noviembre de 1939 resolviendo el expediente de depuración del Meritorio de la Clase de Modelado de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos don Manuel Chozas Garrido.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido al Meritorio de la clase de Modelado de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo D. Manuel Chozas Garrido por la Comisión C) de dicha provincia, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936, y disposiciones complementarias.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanzas Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto la inhabilitación para desempeñar cargos interinos o en propiedad en el Estado del Meritorio de la clase de Modelado de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo D. Manuel Chozas Garrido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

**IBÁÑEZ MARTIN**

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Profesional y Técnica.

**ORDEN de 11 de noviembre de 1939 dando normas para el ingreso en las Escuelas Superiores de Trabajo de los alumnos que tengan aprobados varios cursos o totalidad de los estudios de Bachillerato.**

Ilmo. Sr.: El artículo séptimo del Libro V del Estatuto de Formación profesional de 21 de diciembre de 1928, determina las condiciones que han de reunir aquellos que as-

piren al ingreso en las Escuelas Superiores de Trabajo, precisando entre aquéllas el «haber terminado los estudios del Bachillerato elemental».

Desaparecido dicho Bachillerato en los planes de estudios que posteriormente han sido aprobados, son muchos los alumnos que se dirigen a este Ministerio en solicitud de que se precisen los estudios necesarios del Bachillerato que han de poseer en relación con el ingreso en las Escuelas Superiores de Trabajo.

Peticiones de esta naturaleza han sido resueltas ya, previa solicitud del interesado, considerándose suficiente a dichos efectos la aprobación de los tres primeros cursos de los Bachilleratos seguidos con arreglo a los planes dictados con posterioridad al de 1926, en cuyo sentido informaron los Directores de las Escuelas que así fueron requeridos para hacerlo.

Mientras subsista dicha condición para el ingreso en las Escuelas Superiores de Trabajo, es de necesidad manifiesta señalar de manera terminante y concreta qué alumnos pueden considerarse debidamente capacitados para efectuarlos, a fin de que un mismo criterio presida en esta clase de Centros de enseñanza

En atención a lo expuesto, Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Los alumnos que, como mínimo, justifiquen tener aprobados los tres primeros años del Bachillerato, por cualquiera de los planes que han regido con posterioridad al de 1926, podrán ingresar en las Escuelas Superiores de Trabajo, examinándose previamente de las materias que, no figurando en los planes citados, figuran en los estudios de Formación Técnica del Maestro industrial.

2.º Los alumnos que tengan completos los estudios del Bachillerato por cualquiera de los planes citados, sólo tendrán que aprobar previamente para ingresar en las Escuelas Superiores de Trabajo las materias siguientes: Mecánica general, Nociones de motores y de máquinas, Economía Industrial y Dibujo Industrial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

**IBÁÑEZ MARTIN**

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 11 de noviembre de 1939 nombrando Presidente del Patronato Local de Formación profesional de Zamora a Don José González Miranda.**

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del Estatuto de Formación profesional de 21 de diciembre de 1928,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don José González Miranda Presidente del Patronato local de Formación profesional de Zamora.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

**IBÁÑEZ MARTIN**

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 11 de noviembre de 1939 nombrando a Don Feliciano Alcorta y Bockmann Secretario de la Escuela Elemental de Trabajo de Bilbao.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Patronato local de Formación profesional de Bilbao,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Feliciano Alcorta y Bockmann, Secretario de la Escuela Elemental de Trabajo de Bilbao.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

**IBÁÑEZ MARTIN**

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 11 de noviembre de 1939 procediendo a la corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos de Instituto.**

Ilmo. Sr.: Ordenada por Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno, fecha 15 de junio último, la jubilación de los funcionarios que

hubieren cumplido la edad exigida al efecto y, como consecuencia, los ascensos que dichas vacantes produzcan, así como los motivados por bajas definitivas no procedentes de depuración,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Como consecuencia de las jubilaciones decretadas por este Ministerio, así como por las bajas definitivas ocurridas desde el 18 de julio de 1936, se procede a la corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos de Instituto.

Segundo. De conformidad con lo ordenado en el artículo 3.º del citado Decreto, se asigna como antigüedad en la categoría a que se ascienda la de la fecha que se indica en cada caso, que corresponde a la del día siguiente a aquella en que se produjo la vacante. Desde la fecha indicada producirá el ascenso todos los efectos administrativos, excepto el de percepción de haberes activos, los que, según lo dispuesto en el artículo 4.º del mismo Decreto, se devengarán desde primero de junio del corriente año, con la natural exclusión de los ocasionados con posterioridad a esta última fecha, que producirán efectos económicos desde el mismo día que los administrativos.

Tercero. Son de aplicación a estos movimientos de escalas las mismas prevenciones dictadas para los de Catedráticos de Universidad en las disposiciones tercera, cuarta y quinta de la Orden de este Ministerio fecha 1 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

Cuarto. En virtud de todo ello, pasan a las categorías y sueldos que se indican los señores Catedráticos de Instituto que se relacionan a continuación:

*Primera categoría: 18.000 pesetas*

Don Francisco Morote Greus, 1 de septiembre de 1936.

*Segunda categoría: 16.000 pesetas*

Don Eduardo Ugarte Albizu, 1 de septiembre de 1936.

Don Javier Mongelos Gómez, 14 de diciembre de 1936.

Don Pedro de la Puente Mansfield, 14 de diciembre de 1938.

Don Eloy García de Quevedo, 20 de enero de 1939.

Don Pedro A. Bozal Ovejero, 23 de septiembre de 1939.

Don Adoración Ruiz Tapiador, 9 de octubre de 1939.

*Tercera categoría: 14.000 pesetas*

Don Domingo Sáenz Barés, 1 de septiembre de 1936.

Don José Albiñana Mompó, 18 de marzo de 1937.

Don José Rogerio Sánchez y García, 18 de marzo de 1937.

Don Manuel Guerrero Martín, 14 de diciembre de 1938.

Don Feliciano González Ruiz, 20 de enero de 1939.

Don Juan Mir Peña, 23 de septiembre de 1939.

Don Fermín Bescansa Casares, 25 de septiembre de 1939.

Don Emilio Aliaga Romagosa, 25 de septiembre de 1939.

Don Eduardo Arévalo Carbó, 25 de septiembre de 1939.

Don Miguel Liso Torres, 7 de octubre de 1939.

Don Manuel Tormo Domínguez, 7 de octubre de 1939.

Don Julio Juan Blanquer, 8 de octubre de 1939.

Don Lucas Pérez Morales, 8 de octubre de 1939.

*Cuarta categoría: 12.000 pesetas*

Don Horacio Bel Pérez, 30 de junio de 1936.

Don José Sanz de Brémond Aparici, 6 de agosto de 1936.

Don Joaquín Novella Valero, 1 de septiembre de 1936.

Don Luis Gogorza Aspiazu, 9 de noviembre de 1936.

Don Eduardo del Palacio Fontán, 18 de noviembre de 1936.

Don Pedro González García, 8 de diciembre de 1936.

Don Antonio Tuñón de Lara, 18 de marzo de 1937.

Don Andrés Carrillo Marín, 1 de abril de 1937.

Don José A. Sánchez Pérez, 5 de mayo de 1937.

Don Jaime Pastor Barón, 5 de mayo de 1937.

Don Juan Dantín Cerceda, 22 de mayo de 1937.

Don Florentino Soria González, 22 de mayo de 1937.

Don Eduardo Castelo Rivero, 22 de mayo de 1937.

Don Celso Arévalo Carretero, 1 de junio de 1937.

Don José Font Bosch, 7 de junio de 1937.

Don Agustín Cabrera Díaz, 27 de junio de 1937.

Don Pedro Serrano Huertas, 3 de julio de 1937.

Don Pedro A. Martín Robles, 16 de marzo de 1938.

Don Alfonso Pogonoski Martín, 21 de abril de 1938.

Don Modesto Lecumberri Estella, 14 de diciembre de 1938.

Don Antonio Silva Núñez, 20 de enero de 1939.

Don José Taboada Tundidor, 2 de abril de 1939.

Don Ramón del Alcázar Saleta, 2 de abril de 1939.

Don Francisco Larrea Rubio, 2 de abril de 1939.

Don Ernesto Daura Ramos, 5 de septiembre de 1939.

Don Joaquín López Robles, 6 de septiembre de 1939.

Don Francisco Cebrián Fernández de Villegas, 18 de septiembre de 1939.

Don Juan Ras Claravalls, 23 de septiembre de 1939.

Don Javier Gaztambide Sarasa, 25 de septiembre de 1939.

Don Antonio Porta Pallisé, 7 de octubre de 1939.

Don Benito Francisco Ganzo Rodríguez, 8 de octubre de 1939.

Don Cándido Aguilar Paesa, 17 de octubre de 1939.

*Quinta categoría: 11.000 pesetas*

Don Agustín Moreno Rodríguez, 30 de junio de 1936.

Don Jaime Alorda Sampol, 3 de agosto de 1936.

Don Antonio Alvarez de Linera Grund, 6 de agosto de 1936.

Don Andrés Beltrán Barroso, 1 de septiembre de 1936.

Don José Caixés Gilabert, 9 de noviembre de 1936.

Don Joaquín Sánchez Pérez, 18 de noviembre de 1936.

Don Enrique Millán Pérez, 8 de diciembre de 1936.

Don Augusto Díez Carbonell, 11 de diciembre de 1936.

Don Enrique Anaya Padilla, 18 de marzo de 1937.

Don José Pérez Guerrero, 1 de abril de 1937.

Don Luis Adalid Costa, 26 de abril de 1937.

Don Pío Beltrán Villagrasa, 5 de mayo de 1937.

Don Joaquín García Rúa, 22 de mayo de 1937.

Don Manuel Calderón Jiménez, 1 de junio de 1937.

Don Tomás Martín del Rey, 7 de junio de 1937.

- Don Manuel Vidal Rodriguez, 27 de junio de 1937.
- Don Miguel Allue Salvador, 3 de julio de 1937.
- Don Jeronimo Rubio Perez, 15 de diciembre de 1937.
- Don Jeronimo Felix Garcia López, 27 de febrero de 1938.
- Don Constantino Fernandez Guisjarro, 27 de febrero de 1938.
- Don José de la Puente Larios, 16 de marzo de 1938.
- Don Vicente Francia Manjon, 21 de abril de 1938.
- Don Vicente Garcia Rodeja, 2 de junio de 1938.
- Don Angel Diaz Grande, 24 de noviembre de 1938.
- Don Abilio Rodriguez Rosillo, 14 de diciembre de 1938.
- Don Moisés Sánchez Barrado, 24 de diciembre de 1938.
- Don Manuel Arévalo Muñoz, 20 de enero de 1939.
- Don Tarsicio Seco Marcos, 23 de enero de 1939.
- Don José Ciurana Maijó, 12 de febrero de 1939.
- Don Alfredo Gómez Robledo, 1 de marzo de 1939.
- Don Luis Ordóñez Albarrán, 2 de abril de 1939.
- Don Benigno Baratech Montes, 2 de abril de 1939.
- Don Manuel Manzanares Sam-pelayo, 2 de abril de 1939.
- Don Emiliano Castaños Fernández, 27 de abril de 1939.
- Don Eliseo González Negro, 4 de agosto de 1939.
- Don Juan A. Alfaro Ramos, 11 de agosto de 1939.
- Don Francisco Romeo Aparicio, 5 de septiembre de 1939.
- Don Eduardo García Rodeja, 6 de septiembre de 1939.
- Don Emilio Rodríguez López-Neira, 18 de septiembre de 1939.
- Don Rodrigo Méndez Sánchez, 23 de septiembre de 1939.
- Don Luis Crespi Jaume, 25 de septiembre de 1939.
- Don Andrés Bellogin Garcia, 7 de octubre de 1939.
- Don Eduardo Juliá Martinez, 8 de octubre de 1939.
- Don Rafael García Fando, 17 de octubre de 1939.
- Sexta categoría: 10.000 pesetas*
- Don Angel Revilla Marcos, 30 de junio de 1936.
- Don José M. Camacho Padilla, 3 de agosto de 1936.
- Don Antonio Sánchez Sánchez, 6 de agosto de 1936.
- Don Manuel Cardenal Iracheta, 1 de septiembre de 1936.
- Don Antonio Bernárdez Tarancon, 1 de septiembre de 1936.
- Don Pedro Cortés López, 18 de septiembre de 1936.
- Don Bartolomé Darder Pericás, 9 de noviembre de 1936.
- Don Esteban Martin Lecumberri, 18 de noviembre de 1936.
- Don Agustín de la Rosa Gil, 8 de diciembre de 1936.
- Don Gonzalo Fructuoso Tristanchó, 11 de diciembre de 1936.
- Don José Brita-Paja, Rodriguez, 24 de diciembre de 1936.
- Don José Oñate Guillén, 25 de diciembre de 1936.
- Don Luis Berzosa Alvarez, 18 de marzo de 1937.
- Don Antonio Bermejo de la Rica, 1 de abril de 1937.
- Don Eustaquio Echaurl Martínez, 26 de abril de 1937.
- Don Bartolomé Bosch Sansó, 5 de mayo de 1937.
- Don Florentino Castro Guisasola, 22 de mayo de 1937.
- Don Juan F. Yela Utrilla, 1 de junio de 1937.
- Don Francisco Santos Coco, 7 de junio de 1937.
- Don Antonio Marin Sáenz, 27 de junio de 1937.
- Don Manuel Zamorano Ruiz, 3 de julio de 1937.
- Don José Berasain Erro, 3 de julio de 1937.
- Don Leonardo Camarasa Echarre, 1 de octubre de 1937.
- Don Victoriano Lucas de la Cruz, 15 de diciembre de 1937.
- Don Angel Saldaña Pérez, 27 de febrero de 1938.
- Don Rafael Pavón Talleda, 16 de marzo de 1938.
- Don Celestino Chinchilla Balles-ta, 21 de abril de 1938.
- Don Luis Gómez Arenas, 16 de mayo de 1938.
- Don Pedro Borrás Monné, 2 de junio de 1938.
- Don Manuel Alba Pardo, 24 de noviembre de 1938.
- Don José Adellac García, 14 de diciembre de 1938.
- Don Valentín Beltrán Villagrasa, 24 de diciembre de 1938.
- Don Francisco Macias Esquivel, 20 de enero de 1939.
- Don Pablo M.ª Ena García, 23 de enero de 1939.
- Don José Jiménez Osuna, 12 de febrero de 1939.
- Don Enrique Bâncora Sanchez, 1 de marzo de 1939.
- Don Benjamin Temprano Temprano, 2 de abril de 1939.
- Don Emilio Bernabeu Novalbos, 2 de abril de 1939.
- Don Cristóbal Caballero Rubio, 2 de abril de 1939.
- Don José Giner Pitarch, 27 de abril de 1939.
- Don Alejandro Llovet Vergara, 13 de junio de 1939.
- Don Juan Tamayo Rubio, 4 de agosto de 1939.
- Don Jaime Gálvez Muñoz, 11 de agosto de 1939.
- Don Jesús Rebollar Rodriguez, 5 de septiembre de 1939.
- Don José del Campo Argüelles, 6 de septiembre de 1939.
- Don Leoncio González Calzada, 18 de septiembre de 1939.
- Don Germán Martínez Mendoza, 23 de septiembre de 1939.
- Don Manuel López Fernández, 25 de septiembre de 1939.
- Don Severiano Goig Botella, 6 de octubre de 1939.
- Don Angel Sáenz Melón, 7 de octubre de 1939.
- Don José Ibáñez Martin, 8 de octubre de 1939.
- Don Andrés Caballero Rubio, 17 de octubre de 1939.
- Séptima categoría: 9.000 pesetas*
- Don Manuel Mozas Mesa, 30 de junio de 1936.
- Don Angel Pariente Herrejón, 30 de julio de 1936.
- Don Pedro Carasa Arroyo, 6 de agosto de 1936.
- Don Fidel Rodríguez Alcaide, 6 de agosto de 1936.
- Don Atanasio Sinués Ruiz, 17 de agosto de 1936.
- Doña Pilar Díez Jiménez-Castellanos, 1 de septiembre de 1936.
- Don Emilio Pérez Carranza, 1 de septiembre de 1936.
- Don Federico Alicart Garcés, 11 de septiembre de 1936.
- Don Justo Ruiz de Azúa, 18 de septiembre de 1936.
- Don Pedro Aranegui Coll, 22 de septiembre de 1936.
- Don Miguel Junquera Muné, 9 de noviembre de 1936.
- Don Rafael Candel Vila, 18 de noviembre de 1936.
- Don Lorenzo Martínez Hernández, 22 de noviembre de 1936.

- Don Juan A. Gironza Solanas, 8 de diciembre de 1936.
- Doña Carmen Martínez Sancho, 11 de diciembre de 1936.
- Don José Royo López, 24 de diciembre de 1936.
- Don Manuel Heredero Pérez, 25 de diciembre de 1936.
- Don Perfecto García Conejero, 18 de marzo de 1937.
- Don Ramón del Prado Alonso, 1 de abril de 1937.
- Don Miguel Escudero Rodríguez, 26 de abril de 1937.
- Don Eugenio de Frutos Cortés, 5 de mayo de 1937.
- Don Honorato Pinedo Amigorena, 22 de mayo de 1937.
- Don Manuel Chacón Sánchez, 1 de junio de 1937.
- Don Fernando Domínguez Fernández, 7 de junio de 1937.
- Doña Angeles García de la Puerta, 27 de junio de 1937.
- Don Ernesto Rivera Grau, 3 de julio de 1937.
- Doña Carmen Vielva Otoresell, 4 de septiembre de 1937.
- Don Antolín Mendiola Querejeta, 1 de octubre de 1937.
- Don Ricardo Carapeto Burgos, 15 de diciembre de 1937.
- Don Julián Alonso Rodríguez, 27 de febrero de 1938.
- Don José Albareda Herrera, 16 de marzo de 1938.
- Don Eugenio Gaité Lueña, 21 de abril de 1938.
- Don José Martín Alonso, 2 de mayo de 1938.
- Don Emiliano Jos Pérez, 16 de mayo de 1938.
- Doña Adela Trepas Massó, 2 de junio de 1938.
- Don Gonzalo Suárez Gómez, 24 de noviembre de 1938.
- Don Pedro Fábrega Pons, 14 de diciembre de 1938.
- Doña Concepción Francés Píña, 24 de diciembre de 1938.
- Doña Dolores del Palacio Azara, 20 de enero de 1939.
- Doña Josefina Ribelles Barrachina, 23 de enero de 1939.
- Doña Rosario Fuentes Pérez, 12 de febrero de 1939.
- Don Francisco de Luis Cremades, 1 de marzo de 1939.
- Don Nicolás Niño Sanz, 2 de abril de 1939.
- Don Ramiro de Sas Murias, 2 de abril de 1939.
- Don Mariano García Martínez, 2 de abril de 1939.
- Don Remigio Sánchez Mantero, 27 de abril de 1939.
- Don Santiago Almada Navarro, 13 de junio de 1939.
- Don Luis Santos López, 27 de junio de 1939.
- Don Vicente Losada Díez, 4 de agosto de 1939.
- Don Salvador Millán Albalat, 11 de agosto de 1939.
- Don Francisco López Juanes, 5 de septiembre de 1939.
- Don Cipriano Aguilar Esteban, 6 de septiembre de 1939.
- Don Angel Hernansáez Meoro, 18 de septiembre de 1939.
- Don Fernando Mascaró Carrillo, 23 de septiembre de 1939.
- Don Francisco Sánchez Faba, 25 de septiembre de 1939.
- Don José Lorenzo Fernández, 6 de octubre de 1939.
- Don Manuel Mateo Martorell, 7 de octubre de 1939.
- Don Francisco Poggio Mesorana, 8 de octubre de 1939.
- Doña Jenara Vicente Arnal Yarza, 17 de octubre de 1939.
- Octava categoría: 8.000 pesetas*
- Don Miguel Sánchez y Sánchez, 30 de junio de 1936.
- Don Joaquín Alcalá Sigüenza, 30 de julio de 1936.
- Don José Fradejas Sánchez, 3 de agosto de 1936.
- Don Martín Duque Fuentes, 6 de agosto de 1936.
- Don Eugenio A. de Asís González, 17 de agosto de 1936.
- Don Rufino Núñez Sanz, 1 de septiembre de 1936.
- Don José Andreo García, 1 de septiembre de 1936.
- Doña María Capdevila D'Orlola, 11 de septiembre de 1936.
- Don Pablo Sanz Cabo, 18 de septiembre de 1936.
- Don Amadeo Poisat Laverrière, 22 de septiembre de 1936.
- Don Antonio Ibot León, 9 de noviembre de 1936.
- Don Enrique Míguez Tapia, 18 de noviembre de 1936.
- Doña María Comas Ros, 18 de noviembre de 1936.
- Doña María González Sánchez-Gabriel, 22 de noviembre de 1936.
- Don Primitivo Rodríguez Sanjurjo, 8 de diciembre de 1936.
- Don Manuel Marín Peña, 11 de diciembre de 1936.
- Don Luis Ortiz Muñoz, 12 de febrero de 1939.
- Doña María Angeles Vaquerizo García, 24 de diciembre de 1936.
- Don Juan Alvarez Delgado, 25 de diciembre de 1936.
- Don Hipólito Martínez Cristóbal, 18 de marzo de 1937.
- Don Gerardo Rodríguez Salcedo, 1 de abril de 1937.
- Don Bernardo Suau Caldés, 26 de abril de 1937.
- Antonio González Cobo, 5 de mayo de 1937.
- Don Agustín del Saz Sánchez, 22 de mayo de 1937.
- Don Eduardo Fernández Marqués, 1 de junio de 1937.
- Don Francisco Escolano Gómez, 7 de junio de 1937.
- Don Aurelio Romo Aldama, 27 de junio de 1937.
- Doña Josefa Torrents Masaguer, 3 de julio de 1937.
- Don Fernando de la Cámara Niño, 4 de septiembre de 1937.
- Don Carlos Vidal Box, 1 de octubre de 1937.
- Don Juan Centellas Tomás, 15 de diciembre de 1937.
- Don Isidro M. Escribano González, 27 de febrero de 1938.
- Don Miguel Pérez Carrascosa, 16 de marzo de 1938.
- Don Luis Querol Roso, 24 de marzo de 1938.
- Don Julio César Sánchez Gómez, 21 de abril de 1938.
- Don Lorenzo Pilas López, 2 de mayo de 1938.
- Don Leandro Silván López, 16 de mayo de 1938.
- Don Santiago Blanco Puente, 2 de junio de 1938.
- Don Cayetano García Gutiérrez, 24 de noviembre de 1938.
- Don Joaquín Vela Gonzalo, 14 de diciembre de 1938.
- Don Antonio Mingarro Satué, 24 de diciembre de 1938.
- Don Juan Esteban Ochoa, 20 de enero de 1939.
- Don Ramón Trujillo Torres, 23 de enero de 1939.
- Don Vicente Aleixandre Ferrándiz, 29 de enero de 1939.
- Don Fernando Estalella Prósper, 1 de marzo de 1939.
- Don Raimundo Rodríguez Rebollo, 2 de abril de 1939.
- Don Jesús Mendiola Ruiz, 2 de abril de 1939.
- Don José García Isidro, 2 de abril de 1939.
- Don Saturnino Liso Puente, 2 de abril de 1939.

- Don Luis Castaño Reguero, 27 de agosto de 1939.
- Don Guillermo Mur Esteban, 27 de abril de 1939.
- Don José Hernández Almendros, 27 de abril de 1939.
- Don José Barceló Matutano, 27 de abril de 1939.
- Don Ramón Roquer Vilarrasa, 27 de abril de 1939.
- Don Emilio Huidobro de la Iglesia, 13 de junio de 1939.
- Don Manuel Souto Vilas, 27 de junio de 1939.
- Don Juan Planella Guille, 4 de agosto de 1939.
- Don Andrés Martínez de Azagra, 11 de agosto de 1939.
- Don Félix García Blázquez, 5 de septiembre de 1939.
- Don Juan Colom Romans, 6 de septiembre de 1939.
- Don Eugenio García Lomas, 18 de septiembre de 1939.
- Doña María Martínez Fernández, 23 de septiembre de 1939.
- Don Luis Grandía Riba, 25 de septiembre de 1939.
- Doña Palmira Jaquetti Isant, 6 de octubre de 1939.
- Don Luis Curiel Curiel, 7 de octubre de 1939.
- Don Joaquín Núñez Coronado, 8 de octubre de 1939.
- Don Emilio Donato Prunera, 17 de octubre de 1939.
- Don Feliciano Luna Arenas, 5 de noviembre de 1939.
- Don Jorge Rodríguez Olleros, 10 de noviembre de 1939.
- Don José Antonio Botella Domínguez, 11 de noviembre de 1939.
- Novena categoría: 7.000 pesetas*
- Doña Asunción Pimentel Osés, 30 de junio de 1936.
- Don Eliseo Ortega Rodrigo, 30 de julio de 1936.
- Don Pedro Caravia Hevia, 1 de agosto de 1936.
- Don Jorge Udina Martorell, 3 de agosto de 1936.
- Don Jacinto Rosal de Argullol, 6 de agosto de 1936.
- Don Ernesto Giménez Caballero, 17 de agosto de 1936.
- Doña Luisa Revuelta Revuelta, 17 de agosto de 1936.
- Doña Narcisca Martín Retortillo, 1 de septiembre de 1936.
- Don José María Gallart Sanz, 1 de septiembre de 1936.
- Don Antonio Escribano Nevado, 11 de septiembre de 1936.
- Don Manuel Zúñiga Solana, 18 de septiembre de 1936.
- Don Antonio Magariños García, 22 de septiembre de 1936.
- Don Javier Echave Sustacta, 9 de noviembre de 1936.
- Don Eduardo Valentí Fiol, 18 de noviembre de 1936.
- Don Francisco Sánchez Ruiz, 18 de noviembre de 1936.
- Don Félix Lasheras Bernal, 22 de noviembre de 1936.
- Don Remigio V. Tena Mateo, 7 de diciembre de 1936.
- Doña Angeles Clara Roda Aguirre, 8 de diciembre de 1936.
- Don Ricardo Aldama Herrero, 11 de diciembre de 1936.
- Don Eduardo García Rodríguez, 24 de diciembre de 1936.
- Don Antonio González González, 25 de diciembre de 1936.
- Don Julio Médrano Ciraco, 1 de marzo de 1937.
- Don Gregorio Planchuelo Portales, 18 de marzo de 1937.
- Don Ernesto Fernández Paz, 1 de abril de 1937.
- Don Segundo A. Cabetas Loshuertos, 26 de abril de 1937.
- Don Clemente Fernández Ruiz, 15 de mayo de 1937.
- Don Alfonso Boix Vallicrosa, 22 de mayo de 1937.
- Don Basilio Francés Rodríguez, 1 de junio de 1937.
- Don Jaime Vicers Vives, 7 de junio de 1937.
- Don Francisco Aragón Escacena, 27 de junio de 1937.
- Don José María Andréu Rubio, 3 de julio de 1937.
- Don José María Font Tullot, 4 de septiembre de 1937.
- Don Rafael Cartes Olabuenaga, 13 de septiembre de 1937.
- Don Francisco Morote Chapa, 1 de octubre de 1937.
- Don José Pena Pena, 15 de diciembre de 1937.
- Don Santiago Andrés Zapatero, 31 de diciembre de 1939.
- Don Odón de Apraiz Bucsa, 1 de febrero de 1938.
- Don Juan Arévalo Cárdenas, 27 de febrero de 1938.
- Don Guillermo Díaz Plaja, 16 de marzo de 1938.
- Don José Filgueira Valverde, 22 de marzo de 1938.
- Don Higinio Capote Porrúa, 24 de marzo de 1938.
- Doña Enriqueta Hors Bresmes, 21 de abril de 1938.
- Don Antonio Rodríguez y Rodríguez-Moñino, 2 de mayo de 1938.
- Don Manuel Losa Alvarez, 16 de mayo de 1938.
- Don José María Bleuca Teijeiro, 2 de junio de 1938.
- Don José Esteban Ciriquian, 24 de noviembre de 1938.
- Don Jorge Dou Mas de Xexás, 14 de diciembre de 1938.
- Don Emilio Alvarez Aguirre, 24 de diciembre de 1938.
- Don José Ramón Pascual Ibarra, 20 de enero de 1939.
- Don Francisco J. Herrero Palomo, 23 de enero de 1939.
- Don Alfonso Guiraum Martín, 29 de enero de 1939.
- Don Angel Martínez Rojo, 12 de febrero de 1939.
- Don José María Royo-Villanova Morales, 1 de marzo de 1939.
- Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
- Dios guarde a V. I. muchos años.
- Madrid, 11 de noviembre de 1939.
- Año de la Victoria.
- IBÁÑEZ MARTIN**
- Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.
- 
- ORDEN de 15 de noviembre de 1939 nombrando Presidente del Patronato local de Formación profesional de Peñarroya-Pueblonuevo a Don Guillermo Coll y Gómez-Trevijano
- Ilmo Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del Estatuto de Formación profesional de 21 de diciembre de 1928. Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Guillermo Coll y Gómez-Trevijano Presidente del Patronato local de Formación profesional de Peñarroya-Pueblonuevo.
- Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
- Dios guarde a V. I. muchos años.
- Madrid, 15 de noviembre de 1939.
- Año de la Victoria.
- IBÁÑEZ MARTIN**
- Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 17 de noviembre de 1939** nombrando a *Don José Vendrell Montserrat* Director, con carácter provisional, de las Escuelas Elemental y Superior de Trabajo de Linares (Jaén).

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Libro V del Estatuto de Formación profesional de 21 de diciembre de 1928,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, Director de las Escuelas Elemental y Superior de Trabajo de Linares a don José Vendrell Montserrat.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

**IBÁÑEZ MARTIN**

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDENES de 25 de octubre de 1939** rehabilitando, sin imposición de sanción, a los funcionarios de la Universidad de Madrid que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos, con arreglo a las disposiciones vigentes, al personal de la Universidad de Madrid que se cita a continuación.

De conformidad con el dictamen emitido por esa Dirección General, previa propuesta del Sr. Juez Instructor y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero y Orden de 18 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha dispuesto reintegrar en el goce de los derechos que puedan corresponderles, sin imposición de sanción, a los señores siguientes:

D. Antonio Reyes Calvo y don Fernando López de Meridugutia, Profesores Auxiliares numerarios; D. Pedro González Guerrero, Profesor Auxiliar temporal; los tres pertenecientes a la Facultad de Ciencias.

D. Santiago Alvarez Calatayud, Ayudante de Clases Prácticas de la Facultad de Farmacia.

D. Fernando Eeljóo Montes y D. Julio Atienza Navajas, Auxiliar temporal y Ayudante, respectivamente, de la Facultad de Derecho.

D. José Martín Crespo Powla,

D. Enrique Escardó Peinador, don Pablo Sela Sampil, D. Segundo Puenté Veloso y D. Luis Pescador del Hoyo, Auxiliares temporales; D. Antonio Sánchez Rodríguez, Ayudante temporal; D. Manuel Valdés Ruiz y D. Enrique García Ortiz, Ayudantes de Clases Prácticas; D. Manuel Pérez de Petinto Bertomeu, Auxiliar de la Sección de Autopsias y Médico Forense; D. Rafael Martínez Cuadrado, Médico interno; D. Jesús Collar Arias, Articulador Anatómico; doña Nieves Vaquero Sierra, Enfermera; D. José María Rubio Delgado, don José Roche Campos y D. Cruz Ranz Bonilla, Practicantes. Todos ellos pertenecientes a la Facultad de Medicina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de octubre de 1939.— Año de la Victoria.

**IBÁÑEZ MARTIN**

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos, con arreglo a las disposiciones vigentes, al personal de la Universidad de Madrid que se cita a continuación.

De conformidad con el dictamen emitido por esa Dirección General, previa propuesta del Sr. Juez Instructor, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero y Orden de 18 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha dispuesto reintegrar en el goce de los derechos que pudieran corresponderles, sin imposición de sanción, a los señores siguientes:

D. Regino Saldaña Debesa, Auxiliar de la Escuela de Medicina Legal; D. Gregorio Espejel Sánchez, Auxiliar temporal; D. Antonio Crespo Alvarez, Profesor del Servicio Antituberculoso; D. Mariano Benavente García, Jefe de Laboratorio del Departamento de Patología Interna, y D. Fernando Ortega Perlado, Ayudante de Laboratorio de Obstetricia y Ginecología; todos pertenecientes a la Facultad de Medicina.

D. Angel Enciso Calvo, Auxiliar temporal; D. Pedro Cortina Mauri, Ayudante de Clases Prácticas,

y D. Salvador Lisarrague Novoa, Ayudante, adscritos a la Facultad de Derecho.

D. Ricardo Salcedo Gumucio, Auxiliar temporal de la Facultad de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de octubre de 1939. Año de la Victoria.

**IBÁÑEZ MARTIN**

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDENES de 8 de noviembre de 1939** disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Por considerar comprendido en los artículos 9.º y 13 de la Ley de 10 de febrero último para depuración de funcionarios públicos, y haciendo uso de la facultad conferida en el segundo de dichos preceptos,

Este Ministerio ha acordado separar definitivamente del servicio y dar de baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece a don Justo Culebras Culebras, Interventor de Sección del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, Oficial segundo de Administración Civil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

**PEÑA BOEUF**

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por considerar comprendido en los artículos 9.º y 13 de la Ley de 10 de febrero último para depuración de funcionarios públicos, y haciendo uso de la facultad conferida en el segundo de dichos preceptos,

Este Ministerio ha acordado separar definitivamente del servicio y dar de baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece a don

José Martínez Alonso, Interventor de Sección del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, Oficial segundo de Administración Civil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 9 de noviembre de 1939** admitiendo al servicio del Estado sin imposición de sanción al Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don Jesús Parada, que se hallaba sometido a expediente formal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, don Jesús Parada Barros, afecto en 18 de julio de 1936 a la Comisaría de M. Z. A., como clasificado en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de V. I. y la del Instructor designado, ha dispuesto se admita al mencionado Interventor al servicio del Estado sin imposición de sanción, levantándosele la suspensión de sueldo a que se halla sometido, con derecho al abono de los haberes dejados de percibir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmos Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Ferrocarriles.

**ORDEN de 7 de noviembre de 1939** instruyendo expediente formal al Torrero de Faros D. Antonio Martínez Montot.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto,

Este Ministerio ha dispuesto considerar clasificado en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, y por tanto, para la instrucción de

expediente formal al Torrero de Faros don Antonio Martínez Montot, afecto al Faro de Cabo de Creus (Gerona), quedando suspenso de empleo y con derecho al percibo de la mitad del sueldo correspondiente a su clase, de acuerdo con lo que previenen las Ordenes de la Vicepresidencia del Gobierno de 29 de abril y 2 de junio últimos. Asimismo, ha dispuesto que la instrucción del expediente se lleve a cabo por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Gerona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Puertos y Señales Marítimas.

**ORDEN de 8 de noviembre de 1939** readmitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Torrero de Faros D. Vicente Vinent Carreras.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha dispuesto considerar clasificado en el apartado a) de su artículo quinto y, por tanto, readmitirle al servicio del Estado sin imposición de sanción al Torrero de Faros don Vicente Vinent Carreras, afecto al Faro de Calella (Barcelona).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Puertos y Señales Marítimas.

**ORDEN de 11 de noviembre de 1939** separando definitivamente del servicio y causando baja en el Escalafón al Ayudante de Obras Públicas D. José J. Andolz Aguilar.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Ayudante de Obras

Públicas don José J. Andolz Aguilar, como comprendido en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Almería, don Antonio Bañón y Pascual,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de V. I. y la del mencionado Ingeniero Jefe, ha dispuesto separar definitivamente del servicio a dicho Ayudante, como comprendido en el artículo noveno de la Ley anteriormente citada, dándole de baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director General de Caminos.

**ORDEN de 11 de noviembre de 1939** readmitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Ayudante de Obras Públicas D. Juan García Ferrer.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Ayudante Principal de primera clase de Obras Públicas don Juan García Ferrer, como clasificado en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, incoado por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Salamanca, don Miguel Menéndez Boneta,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por V. I. y la del mencionado Ingeniero Jefe, ha resuelto admitir, sin sanción, al servicio del Estado, al citado Ayudante, destinándole a la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca, a la que se hallaba afecto en 18 de julio de 1936 y levantándosele la suspensión de empleo a que se hallaba sometido y con derecho al abono de los haberes dejados de percibir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director General de Caminos.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de noviembre de 1939 declarando vinculada a doña María Caballe Millanes la casa barata y su terreno número 35 del plano general aprobado a «La Propiedad Cooperativa», de Madrid.

Vista la instancia de doña María Caballé Millanes, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital de préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 35 del plano general aprobado a «La Propiedad Cooperativa», de Madrid;

Resultando que la interesada funda su petición en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 1.º de mayo de 1929, ante don Cándido Casanueva y Gorjón, bajo el número mil sesenta y cinco de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mediodía (Madrid);

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, publicada en la «Gaceta» del día 23, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 1.º de octubre de 1926, ante don Jesús Castro, asciende a 17.873,76 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Visto el precepto citado y la Real Orden de 11 de mayo de 1928,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña María Caballé Millanes la casa barata y su terreno número 35 del plano general aprobado a «La Propiedad Cooperativa», de Madrid, finca nú-

mero 3.292 del Registro de la Propiedad del Mediodía (Madrid), tomo 671, libro 149 de la Sección primera, folio 122, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de 50 años, a contar desde el 26 de abril de 1927, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda

ORDEN de 17 de noviembre de 1939 desvinculando de don Juan Antonio Sánchez de Ocaña la casa barata señalada con el número 147 del plano general aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas», de esta capital, y autorizando al mismo para transferir los derechos de la indicada casa barata a D. Juan Francisco Barca Lajusticia, de Madrid.

Vista la instancia de don Juan Antonio Sánchez de Ocaña, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa barata, sita en la calle de Domingo Fontán, número 11, Colonia Iturbe (final de Hermsilla), de esta Capital, construida por la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas;

Resultando que funda su solicitud en que por las grandes pérdidas y quebrantos económicos sufridos durante la dominación marxista que han ocasionado al solicitante una situación muy precaria,

se ve precisado a vivir con un familiar;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habitan quedarán vinculadas a éstos, correspondiendo al Ministerio de Trabajo la desvinculación, si a ello hubiere lugar;

Considerando que los motivos alegados por don Juan Antonio Sánchez Ocaña pueden estimarse atendibles;

Considerando que en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda para traspasos de casas baratas, la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una vivienda de las construidas por dicha Cooperativa, es don Juan Francisco Barca Lajusticia, de esta capital, quien ha obtenido la declaración legal de beneficiario de casa barata por acuerdo de la Dirección del mencionado Instituto, fecha 9 del pasado mes de octubre.

Vistas las disposiciones legales pertinentes al caso,

Este Ministerio ha acordado declarar desvinculada de don Juan Antonio Sánchez de Ocaña la casa barata sita en la calle de Domingo Fontán, número 11, Colonia Iturbe (final de Hermsilla), de esta capital, señalada con el número 147 del plano aprobado a la citada Cooperativa; autorizando al solicitante para transferir sus derechos de la indicada vivienda a don Juan Francisco Barca Lajusticia, de Madrid, siempre que el precio de venta no exceda de la tasación de dicha finca en el proyecto aprobado por este Ministerio. El señor Sánchez de Ocaña no podrá ser beneficiario de casa barata de Madrid durante un periodo de dos años.

De Orden Ministerial, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Na-

# ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de Timbre y Monopolios

#### LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 24 premios mayores de cada una de las dos series del sorteo celebrado en este día.

9.790, 150.000 pesetas.—Llerena, Valencia y Madrid.  
11.922, 90.000.—Valladolid.

29.981, 70.000.—Madrid y Barcelona.  
34.495, 40.000.—Barcelona y San Sebastián.  
12.430, 3.000.—Alicante y Barcelona.  
23.737, 3.000.—Sevilla.  
26.926, 3.000.—Sevilla y Toledo.  
39.862, 3.000.—Barcelona.  
2.328, 3.000.—Málaga y Sevilla.  
25.031, 3.000.—Sitges y Zaragoza.  
1.804, 3.000.—Barcelona y Sevilla.  
15.029, 3.000.—Badajoz y Madrid.  
24.841, 3.000.—Vélez Rubio y Sevilla.  
24.716, 3.000.—Ayamonte y Santander.

19.034, 3.000.—Madrid y Jerez de la Frontera.  
17.426, 3.000.—Madrid y Barcelona.  
39.074, 3.000.—Madrid y Madrid.  
14.475, 3.000.—Algeciras y Madrid.  
40.076, 3.000.—Barcelona y Barcelona.  
24.309, 3.000.—Madrid y Telde.  
41.536, 3.000.—Huelva y Huelva.  
24.482, 3.000.—Madrid y Huelva.  
3.698, 3.000.—Valladolid y Madrid.  
26.328, 3.000.—Sevilla y Alicante.  
Madrid, 21 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

# LOTERIA NACIONAL

## PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 1 de diciembre de 1939.

Ha de constar de cuatro series de 40.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas; distribuyéndose 829.080 pesetas en 1.898 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de ...	100.000
1 de ...	70.000
1 de ...	35.000
1 de ...	30.000
15 de 1.500 ...	22.500
1.574 de 300 ...	472.200
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ...	29.700
99 id. de 300 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ...	29.700
99 id. de 300 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ...	29.700
2 id. de 2.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero ...	4.000
2 id. de 1.500 id. id., para los del premio segundo ...	3.000
2 id. de 1.000 id. id., para los del premio tercero ...	2.000
2 id. de 640 id. id., para los del premio cuarto. ...	1.280
<b>1.898</b>	<b>829.080</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pudiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero que, si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 40.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 22 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, Luis Gabilán.